



Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2018

CNE-SS-AKM/18707/LGPC/201800007315-7378-7380-00

(Al contestar citar estos datos)

Doctora
MARCELA ULLOA BELTRÁN
Asesoría de Comunicación y Prensa
Consejo Nacional Electoral
E. S. D.

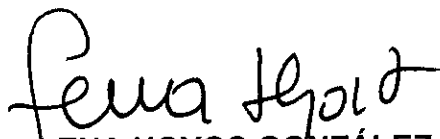
Respetados señores,

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación, me permito comunicarle que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) ordena.

“Toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a publicar en página web del Consejo Nacional Electoral, por el termino de cinco (5) días hábiles.”

En virtud de lo expuesto remitimos a su despacho copia del oficio, en un (01) folio y de la RESOLUCIÓN No. 2405 del 17 de agosto de 2018 bajo radicado No. 201800007315-7378-7380-00 en seis (06) folios para lo correspondiente respecto de la publicación para la ciudadana LUZ ARGENIS MORALES VILLADA.

Cordialmente,


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Proyectó: Katherine Monroy B. J.
Revisó: Diana Susana Díaz

Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2018

CNE-SS-AKM/18708/LGPC/201800007315-7378-7380-00
(Al contestar citar estos datos)

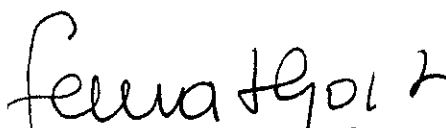
Señora
LUZ ARGENIS MORALES VILLADA

Asunto: Aviso notificación por cartelera

Observado lo previsto en el Artículo 69 segundo párrafo *“cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días hábiles con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*. De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la notificación por AVISO en los siguientes términos:

Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la **RESOLUCION N° 2405 del 17 de agosto de 2018** dentro del radicado **201800007315-7378-7380-00** ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **ARMANDO NOVOA GARCÍA**, señalando que contra el citado Acto Administrativo procede recurso de reposición, el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Consejo Nacional Electoral; advirtiendo que: *“la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*

En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

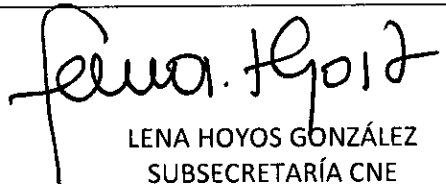


Se **DESIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Angie Katherine Monroy
Revisó: Diana Susana Díaz

FORMATO PUBLICACIONES

FECHA DE FIJACIÓN Y HORA	28/11/2018 8:00 a.m.	FECHA DE DESFIJACIÓN Y HORA	04/12/2018 5:00 p.m.
CITADO	LUZ ARGENIS MORALES VILLADA		
COMUNICACIÓN		NOTIFICACIÓN	x
MAGISTRADO PONENTE	ARMANDO NOVOA GARCÍA		
ARTÍCULO	ARTÍCULO SEGUNDO		
RESOLUCIÓN	2405	FECHA	17/08/2018
ASUNTO	"Por la cual esta Corporación se NIEGA la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica al " PARTIDO AMBIENTAL DE EMPRENDIMIENTO ", presentada por la señora LUZ ARGENIS MORALES, dentro de los radicados No. 7315-18, 7378-18 y 7380-18, y en consecuencia se ordena su archivo."		
TÉRMINO	10 días		
FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN	AUTORIZA PUBLICACIÓN		
 LENA HOYOS GONZÁLEZ SUBSECRETARÍA CNE	MARCELA ULLOA BELTRÁN ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA		

COMUNICACIONES Y PRENSA

